



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile



Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
Aysén
(XI región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Aysén	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta	4
1.	Introducción	4
2.	Etapa de Planificación.....	4
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	5
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	5
5.	Etapa de Diálogo.....	6
6.	Etapa de Sistematización.....	6
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	6

Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Aysén

1. Introducción

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Aysén (XI región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

El proceso de consulta en la región de Aysén inició conforme el cronograma nacional el día 3 de septiembre del año 2014 en la localidad de Coyhaique, finalizando el 10 de enero de 2015. Durante el transcurso del proceso de consulta se realizaron y concluyeron todas las etapas del procedimiento de consulta descritas en el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

Sin perjuicio de las jornadas realizadas para dar cumplimiento a lo prescrito la normativa vigente, se gestionaron otras reuniones que tenían como propósito establecer puentes de diálogo entre la contraparte del Ministerio y los pueblos indígenas participantes del proceso, a saber:

¹ Las Resoluciones se encuentran disponibles en anexo del Informe final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

- Reunión informativa de la Consulta Previa a las Asociaciones y Comunidades Indígenas de la comuna de Aysén, por parte del equipo de la Seremi de Desarrollo Social el día 29 de Julio 2014, en dependencias del local La Ruca de Puerto Aysén.
- Reunión entrega de información preliminar de la consulta previa al equipo técnico de la Seremi de Desarrollo Social, con fecha 31 de julio de 2014, en dependencias de la misma Seremi de Desarrollo Social de la región de Aysén.
- Reunión de información de la consulta previa indígena ante diversos servicios públicos de la región, tales como Consejo de la Cultura y las Artes, Servicio de Evaluación Ambiental, Seremi de Educación, y Seremi de Economía.
- Lanzamiento Regional del Proceso de Consulta Previa, con fecha 4 de agosto de 2014, en la cual participan el equipo de la Seremi de Desarrollo Social, Conadi Regional, Indap, entre otros servicios públicos.
- Taller de cosmovisión organizado por la Seremi de Desarrollo Social dirigido al equipo de la Seremi y otros servicios públicos.
- Reuniones de información de la consulta previa con organizaciones indígenas entre el 19 al 30 de agosto de 2014.
- Lanzamiento regional de la consulta previa con fecha 8 de agosto de 2014, en la que participan las autoridades del Gobierno Regional, autoridades tradicionales y dirigentes de los pueblos indígenas de la región de Aysén.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio² y tenía como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas del pueblo Mapuche Huilliche presente en la región.

Este proceso, a nivel regional, comenzó a través de dos localidades, siendo estas, Coyhaique y Puerto Aysén, en septiembre de 2014. Posteriormente, y a requerimiento de las organizaciones indígenas, el proceso de consulta fue llevado de acuerdo a la ubicación geográfica de las 10 organizaciones indígenas participantes del proceso, siendo éstas localidades, Caleta Tortel, Cochrane, Villa Cerro Castillo, Coyhaique, Puerto Aysén y Lago Verde, para finalmente dar paso al diálogo regional realizado el 10 de enero de 2015. Cabe señalar que en cada reunión se aplicó la misma tabla o puntos de discusión para cada medida legislativa consultada.

² La metodología nacional se encuentra contenida en el Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena y en expediente nacional de consulta.

Los intervinientes que participaron en cada reunión, analizaron y discutieron ambas medidas, acreditándose al inicio de cada una de las reuniones.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos, especialmente, en la distribución del trabajo respecto de las medidas consultadas.

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Aysén desde su etapa de Planificación, hasta las jornadas de cierre regional conforme las particularidades propias de la zona y del pueblo Mapuche.

2. Etapa de Planificación

El procedimiento de consulta previa indígena se inicia conforme el cronograma nacional en las siguientes localidades: Coyhaique, el 3 de septiembre de 2014 y en Puerto Aysén el 4 de septiembre de 2014. A las mencionadas reuniones concurren en total 90 dirigentes y representantes de diversas organizaciones, comunidades y asociaciones indígenas y las autoridades de la región. En las reuniones, se entregó y se expuso la información preliminar de las medidas legislativas; la propuesta metodológica del proceso de consulta de ambas medidas, la que posteriormente fue consensuada entre el órgano responsable del proceso y los consultados, y las instituciones representativas definieron los intervinientes del proceso de consulta previa indígena. Los principales hechos que se destacan en estas jornadas son:

- Se acuerda en conjunto con las asociaciones y comunidades Indígenas de Aysén y la Zona Norte de la Región, realizar las reuniones de consulta previa a nivel regional.
- Se organiza una comisión mixta conformada por representantes de organizaciones indígenas participantes del proceso de consulta previa indígena y de la contraparte del Ministerio, para organizar el programa de capacitaciones de la etapa de entrega de información.
- La etapa de información adicionó capacitaciones a las organizaciones indígenas en aspectos normativos del proceso de consulta previa de las medidas legislativas en consulta y los principales aspectos de la Ley N° 19.253, Convenio N° 169 de la OIT, Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, Decreto

Supremo N°40 del Ministerio de Medio Ambiente y la Ley 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

La etapa de entrega de la información, en la región de Aysén, se llevó a cabo incluyendo capacitaciones sobre aspectos normativos del proceso de consulta previa de las medidas legislativas en consulta y, también de la Ley N° 19.253, Convenio N° 169 de la OIT, Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, Decreto Supremo N°40 del Ministerio de Medio Ambiente y la Ley 20.249, que crea el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios, al efecto, las sesiones se llevaron a cabo en las localidades acordadas con las organizaciones indígenas participantes del proceso de Consulta Previa Indígena, a saber:

- 4 de noviembre de 2014, en la Comunidad Indígena Trabún en la localidad de Cerro Castillo.
- 5 de noviembre de 2014, integrantes de la Asociación Indígena Menco en la localidad de Caleta Tortel.
- 22 de noviembre de 2014, integrantes de la Asociación Indígena Mari Mari en la localidad de Lago Verde.
- 28 de noviembre de 2014, organizaciones indígenas de Aysén, en la Sede La Ruca de Puerto Aysén.
- 30 de noviembre de 2014, organizaciones indígenas de Coyhaique, en la Sede Rakiduantum de Coyhaique.

4. Etapa de Deliberación Interna

La etapa se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de las organizaciones indígenas participantes del proceso de consulta previa indígena en la región, al efecto, esta etapa se realizó en las siguientes localidades: Caleta Tortel, Cochrane, Villa Cerro Castillo, Coyhaique, Villa Mañihuales, Puerto Aysén y Lago Verde. La contraparte del Ministerio contrató a 4 asesores propuestos por las organizaciones indígenas para guiar las discusiones internas y las propuestas en relación a las medidas legislativas en consulta.

En esta etapa el Ministerio, solo coordinó en conjunto con las organizaciones indígenas, los aspectos logísticos de la etapa, mediante 2 reuniones, la primera, con fecha 6 de diciembre de 2014 en la localidad de Coyhaique y la segunda el mismo día pero en la localidad de Puerto Aysén.

Sin embargo, el Ministerio no estuvo presente en las reuniones internas de deliberación de las organizaciones indígenas, por cuanto se preservó el principio de independencia de las instituciones representativas participantes del proceso de consulta previa indígena.

5. Etapa de Diálogo

Con fecha 10 de enero de 2015, en Coyhaique, se desarrolló la reunión de Diálogo Regional donde se analizaron y aprobaron los consensos y disensos en relación a las dos medidas legislativas en consulta.

Posteriormente se procedió a la elección de los seis delegados de los pueblos indígenas de la región, para participar en la Jornada Nacional de cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Asimismo, se realizó la discusión de las medidas y se otorgó el consentimiento informado para la creación del Ministerio, y la creación del Consejo de Pueblos y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.

6. Etapa de Sistematización

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los informes finales correspondientes al proceso de consulta de cada una de las iniciativas legislativas, los que se encuentran estructurados por localidad del proceso de consulta previa indígena. En cada uno de ellos se da cuenta de los medios de verificación de cada una de las etapas realizadas en el marco del proceso de consulta además de todos los antecedentes relativos al proceso, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros.

III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso de consulta previa indígena de la región, se desarrolló conforme el cronograma nacional teniendo como principal resultado el acuerdo en las medidas legislativas consultadas.

Sin perjuicio de lo anterior, hubo desafíos propios de la región, tales como la dispersión de comunidades y asociaciones a lo largo del territorio, y la condición de aislamiento en la que se encuentran algunas comunidades.

- *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas³, estas fueron aprobadas por las organizaciones consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos regionales, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Facultad del ministerio respecto de los procesos de Consulta y Participación Indígena (Órgano de Consulta).	Deberá existir un órgano distinto del ministerio que vele por la realización de los procesos de Consulta Previa Indígena.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Función de amigable componedor del Seremi	En desacuerdo. Los Seremi no deben tener el poder unilateral de disolver asociaciones indígenas, sino que debiera respetarse el reglamento de la asociación en cuestión.	Este es un disenso regional. Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa por ser un disenso minoritario a lo largo del país.
Criterios para establecer una ADI: alta densidad de población indígena;	En desacuerdo Un criterio de creación de las ADI debe ser sobre la base de la población regional.	Este es un disenso regional, sin embargo no es abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena toda vez que fue una opinión minoritaria a nivel nacional
Continuidad de la Conadi	El Continuator legal de la Conadi debe ser el Ministerio.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza de los Consejos de Pueblos Indígenas	En desacuerdo. Se plantea reconocer al Pueblo Mapuche Huilliche dentro del Consejo de Pueblos Indígenas	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Composición de los Consejos de Pueblos Indígenas	En desacuerdo Se plantea uno o más consejeros por región	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado

³ Las medidas consultadas se encuentran en la página web www.consultaindigenamds.gob.cl.

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
		en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
Padrón electoral	En desacuerdo. Se plantea que los miembros de cada Consejo serán determinados de conformidad a lo establecido en él o los respectivo(s) reglamento(s) interno(s), debiendo considerarse la opinión de la(s) respectiva(s) autoridad(es) tradicional(es) indígena(s) y sus propios procedimientos de convocatoria y toma de decisiones, para ahí decidir el mecanismo definitivo.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Dieta de los Consejeros Indígenas	En desacuerdo. Junto con la dieta, se debe otorgar un seguro de accidentes para el Consejero.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.